

03 Junta Distrital Ejecutiva Instituto Nacional Electoral

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial

No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022

Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupan la 03 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 310351, 310352 y 310354 del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán.

ACTA DE FALLO
29 DE MARZO DE 2022







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

En la sala de juntas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sito en la calle 28, número 176, por 5 y 7, colonia García Ginerés, C.P. 97170, se lleva a cabo el acto de fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022, para tratar los asuntos siguientes:

- 1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
- Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de la posición presentada y emisión del fallo.
- 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

DECLARACIÓN OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez, en mi carácter de Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán, asistido del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, Enlace Administrativo de dicha Junta, siendo las quince horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de fallo de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022, para la contratación del Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupan la 03 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 310351, 310352 y 310354 del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, sito en la calle 28, número 176, por 5 y 7, colonia García Ginerés, C.P.97070, de esta ciudad, en observancia al primer punto del orden del día, siendo quince horas con dos minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se dio lectura a la **declaratoria oficial del acto en que se da a conocer el fallo** y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en los artículo 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (en lo sucesivo el reglamento), y el numeral 6.2, de la convocatoria de la licitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022.

De conformidad con el articulo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue presidido por el Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán, asistido del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, Enlace Administrativo de dicha Junta.

Asimismo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán, asistido del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, Enlace Administrativo de dicha Junta. -------

Continuando con el segundo punto del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuviera inhabilitado o multado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto; asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como la evaluación técnica y la









económica, de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los siguientes Análisis de la Documentación legal y administrativa. -----De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité en esta Junta Distrital: determinando que los licitantes -Lavatap, Silsa, Grupo MK S.A. de C.V. y Servicios y Limpieza de Yucatán S.A. de C.V, cumplen con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento.----Evaluación Técnica. ------De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación Técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, aprobando a los Licitantes Lavatap, Silsa, Grupo MK S.A. de C.V. y Servicios y Limpieza de Yucatán S.A. de C.V., las evaluaciones técnicas correspondientes.-----Evaluación Económica, ------De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes, cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del criterio binario, se informa que los licitantes sí aprobaron ante el Subcomité, las evaluaciones económicas respectivas.-----Adjudicación del Contrato. ------Con fundamento en la fracción I, del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral, adjudica el contrato para la partida única del objeto del presente procedimiento al licitante Servicios y Limpieza de Yucatán, S.A. de

C.V., conforme a la cantidad de servicios señalados en la convocatoria de la Licitación señalada al rubro.



Lo anterior en virtud de que su oferta resultó ser la más baja y solvente y cumple con los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria y en el contrato que se celebre con motivo del presente fallo.

Asimismo con fundamento en el artículo 57, fracción II, y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las POBALINES, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil, a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.

A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.









Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las quince horas con quince minutos, del mismo día de su inicio.

POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO EN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	FIRMA
Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez	Vocal Secretario	GNIA
C. Marcelo Sergio Ramírez Morales	Enlace Administrativo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva	0

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
LavaTap	Still
Silsa	
Grupo MK S.A. de C.V.	
Servicios y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V.	The same

La presente foja es parte integrante del Acta de fallo de la invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/01/2022.